

BASES PROMOCIÓN
“VASOS NAVIDAD”

En Santiago de Chile, a 8 de noviembre de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Sin Azúcar® también e indistintamente Coca-Cola Zero®, Coca-Cola Light®, Coca Cola Life®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital, Kapo, Andina del Valle, Burn, Fuze Tea y Powerade.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Vasos Navidad**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 15 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, los productos en formato retornable de 2 litros de las Marcas Coca-Cola Sin Azúcar® y Coca-Cola Light®, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO
Mecánica de la Promoción

La forma de participar es la siguiente:



Por la compra, en los Locales Adheridos, de cualquier Producto de las marcas Coca-Cola Sin Azúcar® y/o Coca-Cola Light®, en formato retornable de 2 litros y presentando en caja, del mismo Local Adherido en que se efectuó la compra, la boleta o factura correspondiente más \$500 (quinientos pesos), el consumidor podrá adquirir un (1) vaso navideño coleccionable con el logo de alguna de las marcas de *The Coca-Cola Company*.

Sólo podrán participar en la presente Promoción, los clientes que efectúen compras de los Productos de las marcas y formato señalados, y que por lo tanto, cuenten con boletas o facturas emitidas entre las fechas de vigencia de la presente Promoción. No tendrán derecho a participar, los consumidores que tengan boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y termino de la Promoción.

Los vasos navideños, ya señalados, solo se entregarán a los consumidores que posean las boletas de compra y titulares de las facturas de adquisición, válidas, auténticas y completas.

TERCERO **Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente al canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio V Región; Provincia de Cachapoal VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza XII Región. En total 5.000 (cinco mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en un vaso navideño coleccionable con el logo de alguna de las marcas *The Coca-Cola Company*®, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 2 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 100.002 (cien mil dos) unidades del premio, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El premio será entregado por el vendedor de Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezca en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

El premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero u otros bienes.

QUINTO **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 15 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

SEXTO **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO **Protocolización notarial de las bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Vasos Navidad**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los consumidores que adquieran los vasos de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del vaso coleccionable respectivo, autorizan desde ya

a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

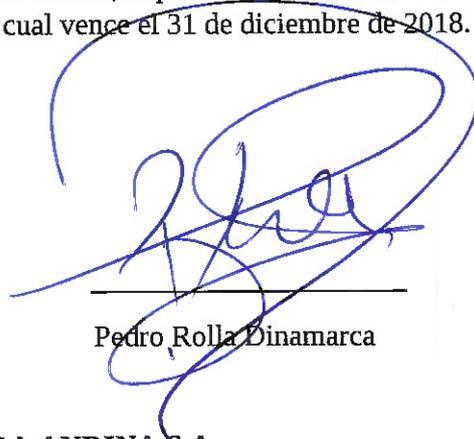
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 31 de diciembre de 2018.



Sebastián Tagle Pérez



Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

ANEXO N°1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción "**Vasos Navidad**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.

2. Los premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.



